

Resumen de tesis: “La indebida aplicación de los Reglamentos Técnicos como forma de proteccionismo y su impacto en el comercio del Perú como país miembro de la Comunidad Andina”

Escribe: Nohelia Rivera Matias

Publicado: 30/07/2018*

La presente tesis brinda un análisis de cómo los reglamentos técnicos¹ son utilizados indebidamente, - cuando no cumplen con los objetivos legítimos de: moralidad pública, seguridad nacional, protección de la vida o salud humana, animal o vegetal, defensa del consumidor, protección al medio ambiente, establecidos en el marco de los acuerdos internacionales, en este estudio enfocándonos en la Comunidad Andina- como forma de proteccionismo no sólo por los países desarrollados sino también por países en vías de desarrollo.

Para ello, se determina que si bien los aranceles en los últimos años se han visto reducidos y hasta eliminados en los tratados de libre comercio logrando una apertura y un mayor intercambio comercial, hoy en día algunos países utilizan e implementan barreras no arancelarias que se ven revestidas de reglamentos técnicos a fin de proteger sus mercados y reducir el intercambio comercial entre países.

De modo que, para constatar lo anterior se desarrolla el caso de Ecuador, que a través de la Resolución 116 del Comité de Comercio Exterior (COMEX) vigente desde el año 2013, establece requisitos adicionales para la importación de mercancías sujetos a reglamentos técnicos que trae como resultado el decrecimiento de nuestras exportaciones hacia el mercado ecuatoriano.

En la presente tesis para verificar tal decrecimiento se realiza un análisis estadístico que demuestra que: i) actualmente existen 1621 partidas arancelarias sujetas a reglamentos técnicos ecuatorianos las cuales representan el 53% del total de las exportaciones peruanas al Ecuador, por lo que se afirma que los reglamentos técnicos ecuatorianos tienen una alta incidencia en nuestras exportaciones, y; ii) realizando una comparación entre el año 2012 (antes de la vigencia de la Resolución 116) al año 2016, nuestras exportaciones se redujeron en un 30%.

Por otro lado, Perú y Ecuador al ser parte de la Comunidad Andina se rigen por Decisiones (en el presente caso referidas a Reglamentación Técnica) que tienen carácter supranacional y fuerza vinculante, sin embargo Ecuador incumplió el marco comunitario andino y estableció a través de la Resolución 116 restricciones al comercio, tal y como también lo afirmará la Secretaria General y el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

No obstante, aún con el pronunciamiento de ambas instancias, la Resolución 116 sigue vigente, lo que demuestra que existe una falta de eficacia de las resoluciones de la Secretaria General, así como de las sentencias del Tribunal de la Comunidad Andina - a pesar de que tengan carácter vinculante y supranacional - toda vez que los países

¹ Reglamento Técnico, en el lenguaje de la Organización Mundial de Comercio, es el documento en el que se establecen las características de un producto o los procesos y métodos de producción con ellas relacionados, con inclusión de las disposiciones administrativas aplicables y cuya observancia es obligatoria.

comunitarios en la práctica simplemente no acatan lo establecido en dichas resoluciones.

Por lo que, apelando al análisis exegético esta tesis busca aportar lo siguiente: i) para mejorar la efectividad del sistema sancionatorio de la Comunidad Andina, se propone establecer la aplicación de medidas sancionatorias de carácter pecuniario, ii) se presenta una propuesta de modificatoria a la Decisión 562 de la Comunidad Andina sobre Reglamentos Técnicos iii) establecer políticas de difusión sobre las acciones que puede adoptar el Estado Peruano frente a la indebida aplicación de reglamentos técnicos; todo ello con la finalidad de enfrentar esta tendencia regulatoria dada por otros países (como el Ecuador) que buscan supuestamente la protección de los ciudadanos, pero que a la larga sólo restringe el libre comercio, perjudicando así a sus propios ciudadanos y el comercio de países hermanos como el nuestro.

***Artículo publicado el 30/07/2018**